

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1137/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330821052501369, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Hernández Castillo Josué, registrado con el número de crédito 50747, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1137/2025. Conste.

**Abraham Sánchez Ríos** 



Acuerdo número: CCC/1137/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

### Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Hernández Castillo Josué

Domicilio: Avenida Lázaro Cárdenas, Número Exterior 30, Santo Domingo Tonalá, Oaxaca,

C.P. 69290 Referencia:

### Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330821052501369

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 50747

Fecha: 21 de mayo de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330821052501369, de fecha 21 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 50747, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Hernández Castillo Josué, con domicilio en: Avenida Lázaro Cárdenas, Número Exterior 30, Santo Domingo Tonalá, Oaxaca, C.P. 69290 y toda vez que como lo señala la C. Yaneth Rosario López Velasco, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-13 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 18 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



1	
Así mismo	hago constar los siguientes hechos: 5,000 45 Propert Hope
CO10 C	BEIRGE ETINOSOS DEL DIO DIRADIAN DE SES ECES
DE 56	
TESUS	O ODDENIES NOMIESO EXTERIOR 30 COXONIN
DEDEE	ELIZABLE COMINGO SOME COMOS CERSO
PODIS -	THE CONFIDENCE OF LANDENIEWAS DE
DECO	
JOSOF	1 DIEN CESCUSADIO OF ENTEL
DOFILE	
100 1	
2005	additions are adjourned in a court of all
DE 1 56	AND TELLBOOK CIPIED DIP TIPLESE ENERGY CARD
600 W.J.	OCON CON ENE LONDILLICO A TE DETICILO TO LIGHT
TE C	THENDERS COSTITION JOSE FIDNIFICOLD GOE
E- 50	YERRO FERD TIEVE CARROL BACK ONE 10 WE
EV DIC	
END EI	
1 SELIE	
=10001=	"I HELLE CHE DE LE BOSQUE EN HODDODFAIN
DE 116	
JA FRY	FELFRING CHECKNOON BUE TOUR SOI DIFFODIDD FOR
7× C1	GRADEO I DI FREGUNDIZIE FOR III TRESONO TOUSCAND
BETIFIE	FICE VIDIO HACE DINCS FOR EL POPULBIE CONTINUO CO
SI, SUE	
DILIE	ENCIA TECH VEZ GOT EL DEDOOR ES NO LECALE EN EL COMO

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330821052501369, de fecha 21 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330821052501369, de fecha 21 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez Essedo de Oss

CC/asr



CIAC: 08 HUAJUAPAN ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330821052501369 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 21 DE MAYO DE 2025.

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ CASTILLO JOSUE

DOMICILIO: AVENIDA LAZARO CARDENAS NUMERO EXTERIOR 30, SANTO DOMINGO TONALÁ, OAXACA, C.P. 69290

REFERENCIAS:

### **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 50747

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/127/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 06 DE OCTUBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE OCTUBRE DE 2021

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 8,962.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,864.99 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$518.70** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,911.39

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,911.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	8,962.00		
	TOTAL	\$	8,962.00		

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCION TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE OAXACA	\$ 1,084.40
5AFAAG002	ACTUALIZACION MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$ 1,864.99
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 8,962.00
	TOTAL	\$ 11,911.39

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/127/2016, de fecha 06 DE OCTUBRE DE 2021, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor HERNANDEZ CASTILLO JOSUE, registrado y controlado bajo el número 50747, con importe \$ 12,006.00 (DOCE MIL SEIS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

1

330821052501369

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 08, HUAJUAPAN ZONA:



Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 20 DE OCTUBRE DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330806032301261 de fecha 06 de marzo de 2023, se requirió de pago al C. HERNANDEZ CASTILLO JOSUE; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 22 de mayo de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 04 de agosto de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,826.99 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 99/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,911.39 (ONCE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 39/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

**MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8,962.00)** 

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 a 21 DE MAYO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

2

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

3308#1052401369



CIAC: 08 HUAJUAPAN ZONA:



330821052501369

					<del>,,, , , , , , , , , , , , , , , , , , </del>		٦.
FACTOR DE	INPC	ABRIL 2025		139.62	_	1.2081	l
ACTUALIZACIÓN	INPC	OCTUBRE 2021	-	115.561		1.2001	1

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrato anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 DE MAYO DE 2025 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
8,962.00	X 1.2081	= 10,826.99

## **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 10,826.99	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,911.39	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,911.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.



CIAC: 08 HUAJUAPAN ZONA:

No. DE CONTROL



330821052501369

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligençia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ

Coordinación de Cobro Coedivo Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas Gobramo del Essado de Oedaca KUTJWSP

CIAC: 08 HUAJUAPAN ZONA:

### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ CASTILLO JOSUE
DOMICILIO: AVENIDA LAZARO CARDENAS NUMERO EXTERIOR 30, SANTO DOMINGO TONALÁ, OAXACA, C.P. 69290
REFERENCIAS:

DATOS	DEL	CRÉD	iTO

**CRÉDITO NÚMERO: 50747** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/127/2016** FECHA DE RESOLUCIÓN: 06 DE OCTUBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE OCTUBRE DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$8,962.00

**ACTUALIZACIÓN:** \$ 1,864.99 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,911.39

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,911.00

En												, Oaxa	ca, sie	ndo
as		horas	con			minuto		del	día			del	mes	de
	d	el año	2025,	el (la) 0	:									
Notificador-Ejec	utor de	signado	para lle	var a cab	oo la dilig	gencia de	requ	erim	iento	de pago	y emba	rgo order	ıada e	n el
Mandamiento d	le Ejecud	ión núm	ero 330	82105250	)1369, de	21 DE M	AYO [	DE 20	)25 en	itido por	el Lic. M	liguel Ang	el Trini	dad
Márquez, Coord	linador	de Cobro	Coactiv	o, depen	diente de	e la Direcc	ción d	e Ing	resos	y Recaud	ación de	e la Subsec	retarí	a de
Ingresos de la S	ecretarí	a de Fina	nzas de	l Poder E	jecutivo (	del Estado	o, me	cons	stituyo	legalme	nte en e	I domicilio	de (I)	(la)
(contribuyente)	HERN	ANDEZ (	ASTILLO	JOSUE	deudor	(a) del ci	rédito	núr	mero :	50747 pe	ersona a	quien se	e dirig	e el
mandamiento d	le eiecu	ción de	referen	cia: por le	o que un	a vez coi	nstitui	ido I	egalm	ente en e	el domic	cilio al rub	oro cita	ado,
cercigrandome	del dom	icilio en	aue se r	ealiza la :	presente	diligencia	a por h	nabe	r verif	icado pre	viament	te la nome	enclatu	ıra y
numeración del	lugar. r	nismo au	e coinc	ide con el	I señalad	o en el m	andan	nien	to de e	ejecución	arriba d	lescrito, p	ara lo	cual
verifico que	tiene	como	aracter	ísticas l	os sigu	ientes d	datos	ext	ternos	el in	nueble	en el	que	me
apersono														
						V===a								
		·												
localizándose	dicho	domic	ilio e	ntre la	s calle	s d	e							У
				refe	erencias	que coin	ciden	plei	namer	te con e	el domic	cilio señal	ado e	n el
mandamiento	de	eie	cución	en	men		у		demás					de
		•					, pers	sona	que s	e encuen	tra en el	l domicilio	en qu	e se
actúa y que er	n este i	momento	se ap	ersona p	ara aten	der la pi	resent	te di	ligenc	ia, quien	manif	iesta exp	resamo	ente
que			·	y adem	ás manifi	iesta s <b>e</b> r i	mayor	de	edad,	tener la d	apacida	d legal pa	ra atei	nder
la presente dilig	encia v	dice tene	er una re	elación de	<u> </u>									
con el (de la)	destina	tario(a) d	iel man	damiento	o de eje	cución de	escrito	ant	teriorr	nente, a	creditán	dome su	relació	ón o
personalidad co					•								y q	uien
	en	estos	n	nomentos					se	iden	tifica	con	(	por)
ademas	···			•	-					n	úmero	de	(f	olio),
		exp	edida	por						el ,			_ `	de(ĺ)
3308210525013	369	_ '		_	1									F-16





que el suscrito Notifica principales	rasgos	n se le encomendó la práctica de fisonómicos,	como	sigue:
	: así mis	mo el notificador (a) ejecutor (a	le requiero me indique qu	
ealiza en	el citado	o domicílio, a	lo que, persona	manifiesta: que atiende
		ntra en el interior del domicilio	en el que se actúa la cual	corrobora al
Notificador-Ejecutor qu	ie el domicilio en el qu	ie se actúa es el correcto.		
presente diligencia, el ( representante legal de citado, a lo que manifie donde se lleva a cabo la de HERNANDEZ CASTII	la) suscrito (a) notifica HERNANDEZ CASTILL sta expresamente que presente diligencia, r	dor (a) ejecutor (a) le requiero la p O JOSUE; persona a la que va diri comparece (n), no obstant mismo que	oresencia del (de la) contribu igido el mandamiento de ej esente en estos momentos e el contribuyente o su repres	ecución antes en el domicilio sentante legal
C				
Notificador-Ejecutor	re la presencia de un	tercero con quien entender la p	oresente, apersonándose ar	nte el suscrito el
(la)	·	cas quedaron circunstanciadas en	el primer párrafo de la prese	ente acta
uellae lay cual su lacilo	incucion y caracteristic	33 400001 111 0111 1111 1111 1111		
El Notificador-Ejecutor saber que el motivo d	RDAD, que las faculta me identifico ante la p e la presente, es lleva		ocadas ni limitadas en forma nto se lleva a cabo la diligenc miento de pago, proporcior	estando BAJO alguna. dia, haciéndole nando a dicha
expedida por el Mtro. I del Estado de Oaxaca, y segundo párrafos, 24 Ejecutivo del Estado de vigente; 1, 2, 4 numera Secretaría de Finanzas	Heyner Ramírez Ramíre en el ejercicio de las fa l, 26, 27, fracción XII, e Oaxaca, vigente, 1, 5, eles 1., 1.2., 8, primer p del Poder Ejecutivo	ez, Subsecretario de Ingresos de la cultades conferidas en los artículo 29, primer párrafo y 45, fraccion fracción VIII y 7, fracciones II y III o párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, del Estado, vigente, la cual oste	Secretaría de Finanzas del Pos 1, 3, primer párrafo, fracci es XLVI y LX de la Ley Orgán del Código Fiscal para el Esta fracción XIX, del Reglamento enta su firma autógrafa, co	oder Ejecutivo ón I, 6, primer nica del Poder do de Oaxaca, o Interno de la n vigencia dei , mismo que
ejecutor(a); identificad	ión que es entregada	mis rasgos fisonómicos, con la firr a la persona con quien se atiend elve a su portador sin producir obj	e la presente diligencia qui	
llevar a cabo la	diligencia de r	persona con quien se atiende la equerimiento de pago, y comparece el día y hora er	en virtud de que n que se actúa, no obstante	el (la) C de haber sido
de Oaxaca, vigente. A	n fundamento en los a simismo, si se negara	rtículos 134, 140, 141, y 192 párra a a recibir la presente notificacio 144 del Código Fiscal para el Estac	ón se realizará mediante in	para el Estado
330821052501369		2		F-1



CIAC: 08 HUAJUAPAN ZONA:

No. DE CONTROL



Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330821052501369, de fecha 21 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 50747 derivado del documento determinante JDC/127/2016 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2021 NOTIFICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330821052501369, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 10,826.99 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 99/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,911.39 (ONCE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 39/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia

que:								
Acto seguido, le ro haciéndole sal							debida cons manifestó	tancia qu
No habiendo más	hechos que hac	er constar se da	por terminada	a la diligencia, si del mes de	endo las	de	el año	_ hora
levantándose la p de puño y letra su en ell	resente Acta que I firma en cada u	e tras ser leída, y	enteradas las	personas que in	tervinieron fectos a qu	ı, de su con	ocimiento as ır, las person	sienta
quien(es) se neg carbón legible co preceptuado en e	n firma autógraf	a con quien se ei	ntendió la dilig	gencia con el ca	ácter mend	cionado, er	cuación en con con cumplimien	opia a
LA PERSONA C	ON QUIEN SE EI	ntendió la dilik	GENCIA	EL (LA)	NOTIFICAD	OR(A)-EJEC	:UTOR(A)	
	NOMBRE Y	FIRMA	_		NOMBRE	Y FIRMA	<del></del>	

F-16

CIAC: 08 HUAJUAPAN ZONA:

No. DE CONTROL



330821052501369

#### **ACTA DE EMBARGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ CASTILLO JOSUE

DOMICILIO: AVENIDA LAZARO CARDENAS NUMERO EXTERIOR 30, SANTO DOMINGO TONALÁ, OAXACA, C.P. 69290

REFERENCIAS:

### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 50747** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/127/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 06 DE OCTUBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE OCTUBRE DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,962.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 1,864.99 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,911.39

IMPORTE-TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,911.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 1.2. 1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones III, IV, VI, XI, X XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C

labiendo	queda	do aperc	bido(a	de lo ante	erior y a	efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artíc	culo 19	4 fracción	ı II del
Código	描scal	-		Estado		Oaxaca,			hago	saber			C.
							, persona co	on quie	en se ent	iende la d	diligend	ia de em	bargo,
el derech	o que ti	ene para	desigr	ar dos tes	tigos qu	e asistan	el desarrollo	de la į	oresente	diligencia	de en	nbargo, a	lo que
nanifesto	ó que _	c	lesigna	(como) TE	STIGOS	(por:)						aı	nte tal
negativa (	expresa	de la pe	rsona c	on quien s	e atiend	e la dilige	ncia, para de:	signar :	a los test	igos de a <mark>s</mark>	istenci	a el Notifi	cador-
jecutor		рго	cedo		а		designar		а		los		CC.
							)	/					
quienes	en	su o	rden,	se ide	entifican	con					_		. у
•													

330821052501369 1 F-16

CIAC: 08 HUAJUAPAN ZONA: No. DE CONTROL

330821052501369

NO. DE CONTROL

330821052501369

as		as que sin lugar a du
ecen sus fotografías n	nismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y f	firmas correspondier
nes	tienen su domicilio	
ectivamente, manifesta	y	e ejercicio.
continuo v en uso de l	a palabra, le hago saber a(I) (Ia) C	
	nde la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es)	sobre el (los) cual (e
	formidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal p	
	alar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se o en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a	
	de trabarse embargo, siendo estos:	a serialar el (103) biel
ALCONO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES TARRADOS DOS	Leaven
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDA
61		
-		
	•	4
		0.0
1		

F-16

2



CIAC: 08 HUAJUAPAN ZONA:

No. DE CONTROL

330821052501369

ľ		
100		
-		
-Mer		
	1	
*1.3		
e4 <u>i</u>		
TOTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protestá de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que\_\_\_\_\_\_

3

330821052501369

F-16



El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento	de ejecución núm	ero 330821052501369 de fecha 21 DE MAYO	DI
2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes prec			
quedando en depósito del Cnúmero de	folio	quien se identif	ic
fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonó	micos nombre v f	y en la que aparece	51
la calle de,			
, colonia	. cóc		101
	s 193 y 195 del C	ódigo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigen	
quien acepta el cargo de depositario de los bien	es embargados	y protesta su fiel y estricto cumplimien	to
comprometiéndose a conservarlos en el domicilio		<u> </u>	
y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Po	oder Ejecutivo del	Estado, cuando ésta lo solicite; persona a qui	ier
se hace saber y queda enterada de las sanciones previs	tas en el artículo	286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxa	ca
vigente, para los depositarios que dispongan para sí o p		n o bienes depositados, de su producto o de	las
garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere con:	stituido.		
En atención a que el embargo decretado recae sobre Bi	FN/FS) INMITERTE	(S) y con fundamento en al artículo 210 nám	.s.
primero del Código Fiscal para el Estado	de Oaxaca.	vigente. le hago saher al la la)	ار م
		(por conducto de la persona que con qui	
se entiende la presente diligencia) que la base para en	ajenación de los l	bienes inmuebles y negociaciones embargad	os.
será la del avalúo pericial, en los demás casos, la auto	ridad practicará a	valúo pericial. En todos los casos, la autorid	ad
notificará personalmente al deudor, y los terceros acre	edores preferent	es que aparezcan en los registros públicos q	ue
correspondan, de conformidad con el articulo 219 terce	r párrafo del orde	enamiento citado.	
	.=/==\== \ =./		1
En atención a que el embargo decretado recae sobre B	IEN(ES) MUEBLE(	5) y con fundamento en el artículo 188, párra	ifo
rercero del Código Fiscal para el Estado			la)
a présente diligencia), que el costo de los honorarios co	rrespondientes a	nducto de la persona que con quien se entien l avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución.	de
la prés'ente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a	orrespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra	l avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la preser fo primero, fracciones I, y II, segundo y quir	de la
a présente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al parrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige	orrespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s	l avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la preser fo primero, fracciones I, y II, segundo y quir e detalla a continuación:	de la
a présente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al parrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige	orrespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párra nte, mismo que so \$ 10,826.99	l avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la preser fo primero, fracciones I, y II, segundo y quir e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO	de la
a présente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al parrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	prespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párra nte, mismo que so \$ 10,826.99	l avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la preser fo primero, fracciones I, y II, segundo y quir e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO	de la
la présente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al parrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	prespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 10,826.99 \$ 565.70 \$ 518.70	I avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la preser fo primero, fracciones I, y II, segundo y quir e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I y II, SEGUNDO Y QUINTO	de la
la présente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al parrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	prespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párra nte, mismo que so \$ 10,826.99	I avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la preser fo primero, fracciones I, y II, segundo y quir e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL	de la
a présente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	prespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 10,826.99 \$ 565.70 \$ 518.70	I avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la preser fo primero, fracciones I, y II, segundo y quir e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I y II, SEGUNDO Y QUINTO	de la
a présente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	prespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 10,826.99 \$ 565.70 \$ 518.70	I avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la preser fo primero, fracciones I, y II, segundo y quine e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN	de la
la présente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	prespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párra nte, mismo que so \$ 10,826.99 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 11,911.39	l avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la preser fo primero, fracciones I, y II, segundo y quine e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.	de la
a présente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	prespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 10,826.99 \$ 565.70 \$ 518.70	l avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la preser fo primero, fracciones I, y II, segundo y quine e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO	de la
a présente diligencia), que el costo de los honorarios con ajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al afrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	prespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párra nte, mismo que so \$ 10,826.99 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 11,911.39	I avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la preser fo primero, fracciones I, y II, segundo y quine detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL	de la
a présente diligencia), que el costo de los honorarios con najenación de los bienes serán pagados por el deudor le igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	prespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párra nte, mismo que so \$ 10,826.99 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 11,911.39	l avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la preser fo primero, fracciones I, y II, segundo y quine e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO	de la
a présente diligencia), que el costo de los honorarios con enajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al parrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige importe GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO	prrespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rículo 188, párra nte, mismo que so \$10,826.99 \$565.70 \$518.70 \$11,911.39	I avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la preser fo primero, fracciones I, y II, segundo y quine e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.	de la
a présente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	prrespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rículo 188, párrante, mismo que se \$ 10,826.99 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 11,911.39 \$ 11,911.00 entiende la dilig validez, a lo	I avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la preser fo primero, fracciones I, y II, segundo y quine e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.  encia, firme el acta para la debida constanc que manifestó que firma (p	detector
a présente diligencia), que el costo de los honorarios con enajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige importe GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO  Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se naciendo le disable que todo lo testado carece de la contra de la carece de la c	prrespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rículo 188, párrante, mismo que se \$ 10,826.99 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 11,911.39 \$ 11,911.00 entiende la dilig validez, a lo	I avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la preser fo primero, fracciones I, y II, segundo y quine e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.  encia, firme el acta para la debida constanc que manifestó que firma (p	de d



CIAC: 08 HUAJUAPAN ZONA:

11111
ш
ш
ш
ш

330821052501369

Horas con	minutos del día	del mes de	del año ;
levantándose la pre cada una de las foja quisieron	sente ACTA que tras ser leída, y enterada as que la integran para todos los efectos hacer	a que haya lugar, las personas o	e puño y letra su firma en jue en ella intervinieron y (excepto
carbón legible con f	negaron) a firmar), entregando el Notific irma autógrafa con quien se entendió la di rtículo 141 y 194, fracción III del Código Fi	ligencia con el carácter mencion	ado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA COI	n quien se entendió la diligencia	EL (LA) DEPOSIT	ARIO (A)
	TESTIGO	TESTIGO	· /4
e <u>ē</u> —			
	EL (LA) NOTIFICADOR	(A) EJECUTOR(A)	